



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



Cerro Colorado, 13 de abril del 2026

OFICIO N° 022-2026-GSC/CODISEC-MDCC

Señor : Ing. Victor Hugo Rivera
Presidente del COPROSEC

Asunto : Presentación del Informe de Evaluación de los Integrantes del CODISEC

Referencia : Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un afectuoso saludo a nombre del Comité Distrital de Cerro Colorado, lo cual me honro en presentar e informar que teniendo en cuenta lo dispuesto en Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el decreto supremo N° 010-2019-IN que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, se remite el presente Informe de evaluación de los integrantes del CODISEC del Distrito de Cerro Colorado, correspondiente al I trimestre del 2026, de los meses de enero, febrero y marzo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"



INFORME N°038-2026-GSC/CODISEC-MDCC-SRBZ

A : Sr. Alcalde Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
Presidente CODISEC de Cerro Colorado

DE : LIC. SANDRO RAMIRO BALLÓN ZEVALLOS
Secretario Técnico del Comité distrital de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : Evaluación de desempeño de los integrantes del CODISEC Cerro
Colorado Correspondiente al I trimestre del 2026

FECHA : 13 de Abril del 2026

Por medio del presente me es grato dirigirme a usted con la finalidad de remitir el informe correspondiente para hacer de su conocimiento la evaluación de los integrantes del CODISEC de Cerro Colorado, conforme al siguiente detalle:

I. BASE LEGAL:

1. Constitución Política Del Perú
2. Ley 27972, Ley Orgánica De Municipalidades.
3. Ley N° 27933, LEY DEL Sistema Nacional De Seguridad Ciudadana Y Sus Modificatorias.
4. Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933.
5. Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933.
6. Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
7. La Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, que aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC. "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana".



II. ANÁLISIS

1. El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en su competencia.
2. La Ley N° 27972 en su artículo N° 85, establece las funciones de las municipalidades, señalando en el numeral 1.1 lo siguiente: "establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional del Perú..."
3. El Decreto Supremo N° 0011-2014-IN que aprueba el reglamento de la Ley N° 27933, en su artículo N° 49 establece que la evaluación de seguridad ciudadana en el ámbito regional, provincial y local, especialmente en relación con:
 - Su asistencia a las sesiones del comité.
 - Su disponibilidad de brindar la información y la cooperación que les solicita el comité.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la
Democracia"



- Su participación en las actividades realizadas en el marco de los planes de seguridad ciudadana aprobados.
- 4. Así mismo el D.S. N° 011-2014-IN que modifica el reglamento de la Ley citada en el punto anterior señala en su artículo 27°, lo siguiente:
"...Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento. Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados."
- 5. Los resultados de la evaluación se consolidan en la matriz de evaluación del desempeño de los funcionarios miembros del CODISEC de Arequipa, correspondientes al I trimestre del año 2026, la cual se anexa al presente informe.

III. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que el presente informe sea elevado al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Arequipa, para su revisión en cumplimiento a los lineamientos del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Sin otro particular, es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Lic. Sandro Ramiro Ballón Zevallos
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
SECRETARIO TÉCNICO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA-CERRO COLORADO

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE SUS INTEGRANTES CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL 2026

Ref: 8Art.23 del reglamento de la Ley N° 27933 LEY DEL Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado mediante D.S. N° 010-2019-IN

N°	MIEMBRO COMITÉ	REPRESENTANTE/CARGO	I SESIÓN ORDINARIA	CONSULTA PÚBLICA	DISPONIBILIDAD BRINDAR INFORMACIÓN/COOPERACIÓN AL COMITÉ		PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DEL COMITÉ	OBSERVACIONES
					BRINDA LA INFORMACIÓN REQUERIDA	CUMPLE CON LOS ACUERDOS		
1	Econ. Manuel Vera Paredes	Presidente del CODISEC	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
2	Cmdte. PNP Miguel Ríos Santos	Comisario de la Comisaría de Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
3	My. PNP Edder Arnaldo Pazo Herrera	Representante de la Comisaría de Zamacola	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
4	My. PNP P. Jesus Loepoldo Cabrera Marquez	Comisario de la Comisaría de Mariscal Castilla	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
5	Cap. PNP Frank Castro Cuba Cutipa	Comisario de la Comisaría de Ciudad Municipal	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
6	Alfz. PNP. Nikoll Mishel Cano Hurtado	Comisaria de la Comisaría de la Familia	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
7	Abg. Raul Dario Bayona Goicochea	Fiscal del Ministerio Público	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
8	Abg. Pablo Medina Anahua	Promotora del Centro de Emergencia Mujer	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
9	Mg. Katherine Hilda Condori Condori	Representante de Barrio Seguro - Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
10	Dra. Verónica Florencia Oviedo Tejada	Jefa de la Micro Red de Salud Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
11	Sr. Gil Vicente Pizarro Oviedo	Coordinadora Distrital de Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
12	Lic. William Evony Humpire Castro	Coordinador del Centro de Salud Mental San Martín de Porres	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
13	Dr. Juan Alarcon Arenas	Jefe de la Micro Red de Salud Maritza Campos Diaz Zamácola	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
14	Lic. Víctor Andrés Manrique Miranda	Encargado del PRONACEJ-SOA-MINJUS	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
15	Mg. Verónica Guadalupe Zevallos Herrera	Director de la UGEL-AN	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
16	Abg. Estefany Atoche García	Subprefecta Distrital de Cerro Colorado	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES
17	Ing. Cristian Jesús Sánchez Aratía	Jefe de la SUTRAN de Arequipa	SI	SI	SI	SI	SI	S/OBSERVACIONES

